



JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Neiva, enero once (11) de dos mil veintitrés (2023)

REF: Ejecutivo ALBERTO RODRIGUEZ GUZMAN C.C.12106350 contra SANDRA PALOMINO SALGADO C.C. 36310611 y YULY TATIANA CUELLAR DURAN C.C 1075230762. Radicación 41001-41-89-004-2019-00009-00.

Transcurrido en silencio el término de traslado de la actualización de la liquidación del crédito presentada por la parte demandante y estando ajustada a Derecho, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 446 del Código General del Proceso, se aprueba la misma.

De otro lado, se dispone la cancelación y pago a la parte ejecutante de los dineros obrantes en el expediente por vía de títulos judiciales, previa solicitud en tal sentido y obviamente hasta la concurrencia del valor del crédito y costas.

NOTIFÍQUESE

La Jueza

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ

Clara B